

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 - 2008 MDSM

San Miguel, 01 OCT. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N° 251-2008-GAF/MDSM, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 700-2008-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

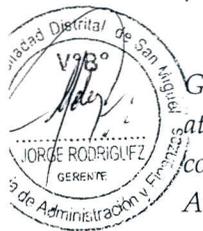
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2008-MDSM se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio del año 2008;

Que, mediante Informe N° 541-2008-SGL-GAF/MDSM, la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bienes, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Sub Gerencia de Parques y Jardines, para la contratación de servicio para el mejoramiento de área verde de la Av. Rafael Escardó y Av. Andrés Rázuri, cuyo valor referencial asciende a S/. 104,938.92 Nuevos Soles;

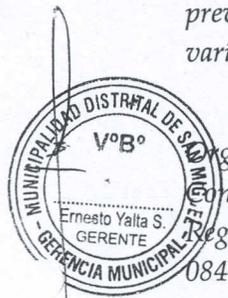
Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2008-MDSM, se aprobaba el expediente técnico de obras para el Mejoramiento de Campos Deportivos en el Parque Paul Harris y en el Complejo Deportivo Adelfo Magallanes, por un valor ascendente a S/. 348,339.32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 11° del D.S. N° 083-2004-PCM TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición y Contrataciones, por lo que los procesos de selección que se organicen producto de los requerimientos de servicios y obras atendidos deben ser incorporados en el plan, antes de su convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 454-2008-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;



Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27º del D.S. N° 084-2004-PCM, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones podrá ser modificado de acuerdo a la asignación presupuestal o a la reprogramación de las metas institucionales, procediendo a incluir o excluir procesos de selección o variar la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe a su vez el tipo de proceso de selección;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2008, para la inclusión del siguiente proceso:

1.- **INCLUIR** la Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Mejoramiento de Área Verde de la Av. Rafael Escardó y Av. Andrés Razuri, por un valor referencial de S/. 104,938.92 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 NUEVOS SOLES).

2.- **INCLUIR** la Adjudicación Directa Selectiva de Obras para la ejecución de la obra por Mejoramiento de Campos en el Parque Paul Harris y en el Complejo Deportivo Adelfo Magallanes, por un valor referencial de S/. 348,339.32 ((TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 NUEVOS SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bienes, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado en el SEACE del CONSUCODE dentro de los plazos de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. Gonzalez Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE